

**RESOLUCIÓN No. 249**  
(Marzo 01 de 2018)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL EN LA E.S.E. METROSALUD**

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación de servicios profesionales de Revisoria Fiscal para realizar actividades propias de dicho encargo o las que le encomiende la Junta Directiva y que por ley y estatutos se tengan establecidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.
2. Que la Junta Directiva de la ESE Metrosalud según acta 244 del 31 de enero de 2018, definió que el proceso para contratar este servicio profesional de revisoría fiscal se efectuó a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2.014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la apertura de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° 180129 de Enero 26 de 2018, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$90.000.000).
5. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el servicio profesional de revisoría fiscal en la E.S.E. METROSALUD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas no solo en el Acuerdo 252 de 2.014, sino también en la invitación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los términos de referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, primero (01) del mes de marzo de 2018

**CUMPLASE**

(Original Firmado)  
**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud